

Artículo 21.- En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 23.- El municipio de Candela, Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 211 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		CANDELA			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
Presidencia	CHOFER	1	0	0	1
	DIRECTOR	6	0	0	6
	ASISTENTE	4	0	0	4
	INSTRUCTOR	3	0	0	3
	CORDINADOR	3	0	0	3
	VELADOR	2	0	0	2
	MECANICO AUTOMOTRIZ	2	0	0	2
	SUBDIRECTOR	3	0	0	3
	AUXILIAR	3	0	0	3
	AYUDANTE	5	0	0	5
	CHOFER OPERATIVO	1	0	0	1
	ABOGADO	1	0	0	1
	TECNICO	1	0	0	1
	PRESIDENTE	1	0	0	1
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	COCINERO	3	0	0	3
DIRECTOR GENERAL	1	0	0	1	